



Guatemala, 16 de abril de 2026
Jef. DRCPFA-013-2026
Página 1 de 1

EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, INFORMA:

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PREVISIÓN DE CUOTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS PARA MANEJO DE PRECURSORES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

Por medio del presente, se informa a todas las partes interesadas sobre un cambio en los lineamientos establecidos en el numeral 3 del **Boletín Jef. DRCPFA-017-2025** para la evaluación de expedientes, la autorización de cuotas y la emisión de licencias relacionadas con los precursores y sustancias químicas reguladas bajo el **Acuerdo Gubernativo 102-2025** y lo establecido en el **Acuerdo Ministerial 13-2026**.

1. Previsión de Cuotas:

Al completar los formularios de previsión de cuotas, versión vigente, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Indicar el nombre completo de la sustancia controlada en el formulario respectivo.
- La cantidad de sustancia indicada en la previsión debe corresponder a la sustancia controlada, no al producto terminado.
- El volumen solicitado debe corresponder exactamente a la presentación comercial disponible.

Alice



Licda. Alicia Elena Moraga Durán
Jefe a. i. del Departamento de Regulación y
Control de Productos Farmacéuticos y Afines